



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 834
DE 06 DE ABRIL DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA, LA EXPROPIACIÓN DE UN AREA DE TERRENO CORRESPONDIENTE A VÍA DE USO PÚBLICO, UBICADA DENTRO DE LA MODIFICACIÓN DE LINEAMIENTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41-D/2009”

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).- Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación de un área de terreno con una superficie aproximada de 657,67 mts² (sujeto levantamiento topográfico), correspondiente a calle de Uso público, ubicada en zona Este, Distrito Municipal N° 2, U.V. 21, entre Mz. 21A y Mz. - 25, para consolidar la apertura de la vía planificada de 12 metros, conforme al lineamiento modificado mediante la Resolución Técnica N° 041D/09, encontrándose delimitada por las siguientes coordenadas referenciales UTM de proyección WGS-84:

COORDENADAS REFERENCIALES DE SUPERFICIE PARA EXPROPIAR EN SISTEMA WGS-84		
PUNTO	X	Y
DPEX-1	483459,651	8033850,776
DPEX-2	483460,078	8033848,882
DPEX-3	483456,479	8033845,811
DPEX-4	483455,913	8033840,125
DPEX-5	483463,105	8033818,500
DPEX-6	483463,122	8033812,871
DPEX-7	483459,791	8033808,332
DPEX-8	483450,020	8033801,363
DPEX-9	483443,052	8033811,133
DPEX-10	483446,810	8033813,813
DPEX-11	483449,401	8033817,343
DPEX-12	483449,388	8033821,722
DPEX-13	483444,856	8033835,345
DPEX-14	483441,656	8033839,230
DPEX-15	483436,676	8033839,964
DPEX-16	483435,468	8033845,330



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo 2. (Afectados).- Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley de Expropiación, deberán apersonarse a la Oficina de la Secretaría Municipal de Planificación, del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario y plano actualizado de Uso de Suelo o Registro Topográfico, siempre que el estudio de la documentación presentada, se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

Artículo 3. (Cumplimiento).- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Planificación y la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo 4. (Publicación).- Se instruye al Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en un medio de comunicación escrito.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de abril de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL